FECHA: 29 ABR 2021

PRORROGA 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°010 DEL 19 DE MARZO DE 2020

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**QUÍMICA INTEGRADA S.A. - QUINSA** **R.L. JAIRO TRUJILLO DELGADO**		
C.C. No.	17.115.847 de Bogotá D.C.	**NIT:**	800.078.640-1
DIRECCIÓN:	Calle 8ª N. 10-69		
CIUDAD:	Neiva	**TELÉFONO:**	8389038 - 8389327
EMAIL:	guinsa01@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:**	COMÚN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	**PRORROGA 01** AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°**010 DEL 19 DE MARZO DE 2020** suscrito con **QUIMICA INTEGRADA S.A. - QUINSA**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MACKENFLOC PARA EL PROCESO DE COAGULACIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"**

VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 2.914.833.600 MCTE IVA INCLUIDO

PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	13 DE ABRIL DE 2020
PRORROGA N. 01:	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL:	QUINCE (15) MESES
SUPERVISOR:	**ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO** Almacenista General

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y acta de posesión del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la Empresa **QUÍMICA INTEGRADA S.A. - QUINSA.**, identificada con Nit N. 800.078.640-1,representada legalmente por de **JAIRO TRUJILLO DELGADO** Identificado con cédula de ciudadanía N. 17.115.847 de bogotá D.C., quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**

FECHA: 09 ABR 2021

1.- Que dentro de los objetivos de calidad y la misión del IBAL está el suministrar los servicios de acueducto con calidad, continuidad y cobertura, acatando las pautas establecidas en las normas de calidad pertinentes y por consiguiente con las disposiciones que las Comisiones de Regulación (de rigor) exigen, y de esta manera asegurar en todo momento que las labores de tratamiento desarrolladas por el IBAL se cumplan de forma óptima y garantizar agua potable, que además cumpla con los estándares de calidad necesarios para la buena salud de nuestros usuarios, estándares que son reglamentados por la Resolución 2115 del 2007 en donde se definen los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua potable, entre los cuales se encuentra la concentración de aluminio residual en el agua.

2. - Que la oficina de almacén adelanta o tramita pedidos conforme a los requerimientos elevados por el área de producción de agua potable, a través del supervisor designado, los cuales han sido atendidos de manera eficiente, ya que se cuenta con un contrato de suministro para cumplir a tiempo con dichas solicitudes; en este sentido es importante que la empresa cuente con un contrato vigente para la compra de mackenfloc para el proceso de coagulación en las plantas de tratamiento de agua potable.

3. – Que actualmente se encuentra vigente el contrato de suministro 010 del 19 de marzo de 2020, el cual se suscribió por un valor de $2.914.833.600 y con un plazo inicial de 12 meses, suscrito con la empresa QUINSA SA cuyo objeto es SUMINISTRO DE MACKENFLOC PARA EL PROCESO DE COAGULACIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

4.- Que se procede a realizar un análisis administrativo, técnico y financiero en la ejecución del contrato arriba mencionando:

FECHA DE INICIACION:	13 DE ABRIL DE 2020
FECHA TERMINACION	12 DE ABRIL DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES

BALANCE DEL SUMINISTRO					
	KGS	V/R UNIT SIN IVA	SUBTOTAL	IVA 19%	TOTAL
ACTA 01	220,000	1,620	356,400,000	67,716,000	424,116,000
ACTA 02	130,000	1,620	210,600,000	40,014,000	250,614,000
ACTA 03	110,000	1,620	178,200,000	33,858,000	212,058,000
ACTA 04	80,000	1,620	129,600,000	24,624,000	154,224,000
ACTA 05	120,000	1,620	194,400,000	36,936,000	231,336,000
ACTA 06	70,000	1,620	113,400,000	21,546,000	134,946,000
ACTA 07	150,000	1,620	243,000,000	46,170,000	289,170,000
ACTA 08	140,000	1,620	226,800,000	43,092,000	269,892,000

ACTA 09	100,000	1,620	162,000,000	30,780,000	192,780,000
CONSUMO DE MARZO SIN FACTURAR	130.000	1.620	210.600.000	40.014.000	250.614.000
CONSUMIDO	**1,250,000**		**2.138.400,000**	**384.750.000**	**2,409.750,000**
CONTRATADO	1,512,000				2,914,833,600
NO EJECUTADO	262,000				505.083.600

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
V/R EJECUTADO A LA FECHA	2.409.750.000
% DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	82,67

5. - Que la oficina de almacén como supervisores del contrato de suministro 010 del 19 de marzo de 2020, adelanta o tramita los pedidos conforme a los requerimientos elevados por la Dirección Operativa, a través del profesional Especializado II de Producción de Agua, los cuales se vienen atendiendo de manera eficiente, por lo que se cuenta con un contrato de suministro para cumplir a tiempo con las solicitudes realizadas, que dicho contrato fue inicialmente proyectado para un consumo de 12 meses, proyectando unas cantidades, teniendo en cuenta el consumo histórico presentado en el año 2019 (contrato 008 del 07/03/2019), sin embargo es importante resaltar que el consumo de las sustancias químicas es directamente proporcional al clima, teniendo en cuenta esto último, y considerando el consumo de los últimos seis (6) meses este promedio está en 125.000 kgs, es decir que con el saldo que un falta por consumir (262.000 kgs) se tendría mackenfloc para tres (3) meses más.

6. – Que para el IBAL es muy importante contar con un contrato de **MACKENFLOC PARA EL PROCESO DE COAGULACIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, ya que en época de verano comúnmente se evidencia en las condiciones del agua cruda baja turbiedad (<20 NTU) y presencia de color normalmente de tipo orgánico, lo cual ocasiona deficiente tratamiento del agua debido a la baja eficiencia en la sedimentación y los micro-flóculos pasan a los filtros saturándolos frecuentemente. Estos micro-flóculos los cuales contienen el precipitado de Hidróxido de aluminio formado en la floculación por efecto del coagulante (Sulfato de aluminio tipo B) son quebradizos porque provienen normalmente de sustancias coloidales presentes en el agua, tienden a romperse en los filtros generándose el efecto de aluminio residual alto en el agua tratada. Por lo que es necesario la implementación del uso de un coagulante que garantice formación de flóculos a bajas turbiedades (<20 NTU) con el fin de disminuir

el residual de aluminio y garantizar el cumplimiento de la normativa actual, además de minimizar el riesgo de que la calidad del agua se vea seriamente afectada.

7. - Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera viable, procedente y oportuno realizar una prórroga por un término de tres (03) meses más, al contrato de suministro 010 del 19 de marzo de 2020, ya que a la fecha existe un 17.33% del valor del contrato sin ejecutar, por tanto, se cuenta con el presupuesto para ello.

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo del Contrato de Suministro N°. N.010 del 19 de marzo de 2020, en TRES (03) MESES más, quedando un plazo total de **QUINCE (15) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. – El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de Suministro N° 010 del 19 de marzo de 2020, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 0 9 ABR 2021

JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

QUÍMICA INTEGRADA S.A. - QUINSA
NIT. 800.078.640-1.
JAIRO TRUJILLO DELGADO
N° 17.115.847 de bogotá D.C.
CONTRATISTA

Vo Bo: Juliana Macias Barreto – Secretaria General	Proyectó: Paola Andrea Torres Asesor Jurídico Externo